



SELLO QUARTO, VEINTE Y SEIS
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS

procedido p[er] esta ciudad a virtud de que
razon de p[er]o. de la ciudad de Sevilla y a virtud
de un procedimiento que se hizo a virtud
de la ley que libera esta ciudad con las otras
ciudades que las antiguas leyes p[er]tinen. Enm. 11

D. Juan de Salazar y Sotomayor
Don Joseph de Rivera

En Madrid a 20 de Agosto de 1726

ordinario

En la Muy Il. y Mui Real Ciudad de Cartagena y para
Capitular de ella en veinte dias del mes de Agosto año
de mill setecientos veinte y seis, se juntaron a Cabildo or-
dinario, los señores Don Juan de Parra Alcalde mayor
Don Joseph de Ribera, Don Manuel Parra, Don Pedro
de Torres, Don Feliciano del Pozo y Don Juan de
Garcia Verdades, y acordaron lo siguiente
que en este Ayuntamiento en Memorial de Don Juan
de Villalba en que expresando que allanado sea
biendo de el, de este numero, fue comprendido
en la pesquisa en que entendió el Sr. Don Martin
de Narvaes y condenado a suspension de oficio
por dos años, y excomulgacion y excommunication de cura
comentado, y asi mismo en Real titulo de despacho
a su favor de el, de este numero, su data de veinte
y siete de noviembre de mill setecientos veinte y
seis, en lugar de Nicolas de Villalba, dado por
hecho, en despacho de diez y nueve de sep. de
mill setecientos veinte y cinco, y allanado p[er]o
dijo Sr. titulo, esta ciudad lo obedecio con el respecto
debido, y dijo que respecto de que tiempo de tres

